



CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CONSEJO DE TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – CTSSS, DE MOCOA

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA – PUTUMAYO

El Alcalde Municipal de Mocoa Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 100 de 1993, artículos 44 y 46 de la Ley 715 de 2001 y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud No. 025 de 1996 y Acuerdo No. 057 de 1997 y,

Considerando:

Que el artículo 175 de la Ley 100 de 1993 señala que: "Las entidades territoriales de los niveles seccionales, distrital y local, podrá crear un Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud", que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.

Que el Acuerdo 025 de 1996 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud establece el régimen de organización y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, modificado por el mismo Consejo mediante el Acuerdo No. 057 de 1997.

Que el artículo 1 y 2 del Acuerdo 25 de 1996 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud – CNSSS señaló lo referente a la creación de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 3 del Acuerdo 25 de 1996 fue modificado por el Acuerdo 57 de 1997, el cual señaló lo relativo a la conformación de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.

Que se hace necesario nombrar los integrantes no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud – CTSSS del Municipio de Mocoa, que la Administración considere pertinente según el Acuerdo 057 de 1997.

Que el nombramiento del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Municipio de Mocoa, se efectúa en aras de garantizar que las acciones en el Sector Salud del Municipio se cumplan con eficiencia y este Consejo brinde la asesoría en la formulación de planes, estrategias, programas y proyectos en Salud, y en la orientación de los Sistemas de Seguridad Social en Salud para que se desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Mocoa en uso de sus atribuciones legales conferidas,

CONVOCA:

A las Organizaciones, Asociaciones, Sindicatos, Representantes de las Entidades Promotoras de Salud (EAPB) y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y comunidades





indígenas para que, dentro del término que dura esta convocatoria, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, inscriban sus candidatos para hacer parte del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Municipio de Mocoa – Putumayo.

CONFORMACION. Los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, estarán conformados por algunos integrantes de la administración municipal, y representantes de organizaciones, asociaciones, etc, de la siguiente manera:

- Dos (2) representantes de los empleadores, uno de los cuales representará a la pequeña y mediana empresa y el otro a otras formas asociativas, cuya elección será de la siguiente forma:
 - a. El representante de la pequeña y mediana empresa será designado por el jefe de la administración territorial, de terna presentada por las asociaciones seccionales o locales de empleadores de los distintos sectores económicos de la entidad territorial, que agrupen empresas con un volumen de activos determinado que será definido por el jefe de la administración territorial en el acto de creación del Consejo Territorial según las condiciones económicas de la región.
 - b. El representante de las demás formas asociativas será designado por el jefe de la administración territorial, de terna presentada por las asociaciones seccionales o locales de empleadores de los distintos sectores económicos de la entidad territorial que agrupen empresas con un volumen de activos determinado que será definido por el jefe de la administración territorial en el acto de creación del Consejo Territorial según las condiciones económicas de la región.
- Dos (2) representantes de los trabajadores, uno de los cuales representará a los pensionados. Estos representantes serán elegidos de la siguiente forma:
 - a. El representante de los trabajadores activos será designado por el jefe de la administración territorial, de terna presentada por los sindicatos o federaciones sindicales con domicilio en la respectiva entidad territorial, o de los capítulos departamentales, distritales o municipales de éstas cuando el domicilio principal no sea la entidad territorial.
 - b. El representante de los pensionados será designado por el jefe de la administración territorial, de terna presentada por las asociaciones de pensionados que existan en la respectiva entidad territorial.
- El Gerente Seccional de la EPS del Instituto de Seguros Sociales en los departamentos donde exista el cargo, o quien haga sus veces. Para el caso de los municipios el representante será el funcionario del Instituto de Seguros Sociales - ISS con más alto rango en la jurisdicción respectiva. En caso de duda sobre la escogencia del representante ésta será dirimida por el jefe de la administración territorial respectiva.





SECRETARÍA DE SALUD

Alcaldía de Mocoa

- Un representante de las Entidades Promotoras de Salud distintas al Instituto de Seguros Sociales - ISS, que tengan afiliados en la jurisdicción respectiva. El jefe de la administración territorial escogerá el representante al Consejo de la terna presentada por dichas entidades.
- Un representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que funcionen en la jurisdicción respectiva, el cual será elegido por el jefe de la administración territorial de la terna que para tal efecto le presenten dichas entidades.
- Un representante de los profesionales del área de la salud cuyo capítulo de la asociación sea mayoritario en ese departamento, distrito o municipio. Dicho representante será designado por el jefe de la administración territorial de terna presentada por la asociación de carácter local o seccional respectiva.
- Un representante de las Empresas Solidarias de Salud de la respectiva jurisdicción, el cual será designado por el jefe de la administración territorial de terna presentada por las juntas de las diferentes Empresas Solidarias, o por sus federaciones.
- Un representante por las asociaciones o alianzas de usuarios de la jurisdicción, que será designado por el jefe de la administración territorial de terna presentada por las asociaciones o alianzas respectivas.
- Un representante de las Comunidades Indígenas de la entidad territorial que será elegido por la propia comunidad de acuerdo con sus usos y costumbres. Su aceptación será de carácter obligatorio por parte del Jefe de la Entidad Territorial correspondiente.

Serán invitados permanentes el Presidente de la Comisión Territorial correspondiente de la Red de Solidaridad Social, o su delegado y un representante de las Veedurías Comunitarias del territorio correspondiente.

PARAGRAFO 1. Los miembros no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión ante la máxima autoridad local. Los actuales miembros mantendrán su calidad por el periodo para el cual fueron designados.

La designación es personal y no habrá suplentes o delegados. En el caso de los miembros que pueden ser representados por su delegado, la delegación no puede recaer en personas que por derecho propio formen parte del Consejo.

Las organizaciones, asociaciones, sindicatos o federaciones señaladas, interesadas en hacer parte del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Municipio de Mocoa, **inscribirán a sus candidatos ante el despacho de la Secretaría de Salud Municipal de Mocoa, o enviar la documentación en PDF al correo: salud@mocoa-putumayo.gov.co**. Indicando en el asunto: INSCRIPCIÓN AL CTSSS MOCOA





Para lo cual, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal y un listado con el número y nombre de sus asociados. Además, las entidades arriba mencionadas deberán anexar junto a la lista de sus **candidatos**, el documento donde conste su aceptación expresa, así como sus datos personales, calidades, formación y experiencia.


Fecha apertura convocatoria: 16 de mayo de 2021


Fecha cierre convocatoria: 15 de junio de 2021

La convocatoria está publicada en las redes sociales, cartelera de la Secretaría de Salud Municipal, publicada en la entrada a la Alcaldía de Mocoa. Para mayor información comunicarse al celular: 3108070638 - 3114609535

La presente convocatoria se publica en Mocoa Putumayo a los 16 días del mes de mayo de 2021.


JHON JAIRÓ IMBACHÍ LÓPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Aprobó: Jorge Hernán Bastidas Caicedo
Secretario de Salud Municipal 

Revisó: Darío Alejandro Guerrero
Abogado de la oficina Jurídica 

Revisó: Eliner Macías
P.E. Gestión Salud Pública 

Elaboró: Lorena Caicedo: 
P.A. Secretaría de Salud Municipal

